

RESOLUCIÓN NÚMERO DE 2016

0005710 **26 DIC 2016**

*"Por la cual se prorroga el término establecido en el numeral 4 literal b) del artículo 8 de la Resolución 1919 de 2015, modificada y adicionada por las Resoluciones 002036, 003104 y 003921 de 2016"*

EL MINISTRO DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por los Artículos 21 de la Ley 105 de 1993, modificado parcialmente por el Artículo 1 de la Ley 787 de 2002 y el numeral 6.15 del artículo 6 del Decreto 087 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 001919 de 2015, se emitió concepto vinculante previo al establecimiento de las estaciones de peaje del proyecto Cesar - Guajira, y se establecieron las tarifas a cobrar.

Que con Resolución 002036 de 2016, se modificó y adicionó la resolución 0001919 de 2015, se estableció tarifas especiales diferenciales para un listado de empresas beneficiarias en las estaciones de peaje de San Diego y San Juan.

Que a través de la Resolución 0003104 de 2016 se modificó la Resolución 1919 de 2015, y se determinó como causal de pérdida del beneficio, la no remisión de los documentos requeridos dentro de un plazo de cinco (5) meses siguientes a la publicación de la resolución 003104 de 2016.

Que con Resolución 003921 de 2016, se modificó los artículos 3 y 7 y se adiciona un artículo a la Resolución 1919 de 2015, modificada y adicionada por las Resoluciones 002036 y 003104 de 2016

Que mediante oficio 20163000378421 de 2016, la Agencia Nacional de Infraestructura informó al Ministerio de Transporte que no todos los beneficiarios de los peajes de San Diego y San Juan cumplen con los requisitos exigidos en la resolución para continuar con el beneficio de la tarifa diferencial.

Que el Presidente de la Agencia Nacional de Infraestructura mediante certificación del 15 de diciembre de 2016, señaló que se hace necesaria la modificación de la Resolución 3104 de 2016, en el sentido de prorrogar el plazo establecido.

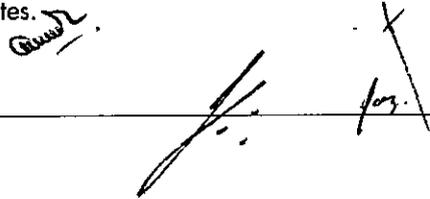
Que el contenido de la presente Resolución, fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Infraestructura desde el 15 de diciembre de 2016 al 22 del mismo mes y año, en cumplimiento a lo determinado en el numeral 8 del artículo 8 de la Ley 1437 de 2011, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

**Artículo 1** - Prorrogar por cinco (5) meses el término establecido en el numeral 4 literal b) del artículo 8 de la Resolución 1919 de 2015, modificada y adicionada por las Resoluciones 002036, 003104 y 003921 de 2016.

**Artículo 2** - Los demás términos de la Resolución 0001919 de 2015 modificada y adicionada por las Resoluciones 0002036, 0003104 y 0003921 de 2016 continúan vigentes.



RESOLUCIÓN

DEL

0005710

DE **26 DIC 2016**

HOJA No. 2

"Por la cual se prorroga el término establecido en el numeral 4 literal b) del artículo 8 de la Resolución 1919 de 2015, modificada y adicionada por las Resoluciones 002036, 003104 y 003921 de 2016"

**Artículo 3-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D.C.,

**26 DIC 2016**

  
JORGE EDUARDO ROJAS  
Ministro de Transporte

Dimitri Zanonovich - viceministro de Infraestructura  
Andrés Figueredo Serpa - Vicepresidente de Gestión Contractual - ANI  
Alberto Augusto Rodríguez Ortiz - Gerente de Proyectos Carreteros - ANI  
Diana Ximena Corredor - Gerente financiero Vicepresidencia de Gestión Contractual  
Gabriel Velez - Gerente de Proyecto G2 09 Vicepresidencia Jurídica - ANI  
Astrid Fortich Pérez - Jefe Oficina de Regulación Económica - Ministerio de Transporte  
Amparo Latero Zuluaga - Jefe Oficina Asesora Jurídica - Ministerio de Transporte  
Mario Andres Rodriguez - Apoyo financiero a la supervisión  
Faby Natalia Caycedo - Líder de apoyo a la supervisión - ANI  
Natalia Campos - Contratista Vicepresidencia Jurídica - ANI  
Bertha Yazmin Hernandez - Apoyo social a la supervisión - ANI  
Mario Franco Morales - Coordinador Grupo Económico Financiero - MT  
Claudia Montoya C - Grupo Conceptos y Apoyo Legal